

ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.**

**CONSIDERANDO:**

1

**Que,** Constitución de la República del Ecuador, norma el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que,** Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 288 norma: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá regirse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que,** artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan*



será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso(...)**"

**Que**, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo N. 458, debidamente publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y cuya última se efectuó con Decreto Ejecutivo No. 649, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 253 de fecha 17 de febrero del 2023.

**Que**, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICA. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**";

**Que**, de conformidad con lo establecido en los arts. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ. ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APROBACIÓN DE PAC N° 1-GADMCS-AL-DCP-2024, de fecha 09 de enero del 2024**, y publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "**Legalidad**: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad**: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado";



**Que**, mediante Memorando N°- DGADS\_GDS-0026-2024 de fecha 30 de enero del 2024 la Ing. Jessica Bautista JEFE DE GESTION DE DESECHOS SÓLIDOS, remite al Ing. Jhosua León C. DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL Y DESECHOS SÓLIDOS (E), SOLICITANDO REFORMA PAC 2024 a la máxima Autoridad Ing. Juan Paúl Pacheco Alcalde del cantón Salcedo la Autorización para que disponga a quien corresponda contemplar y considerar en el primer cuatrimestre del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, en el subprograma 353 la partida presupuestaria 84.01.03 para "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA DE 1300 lts, DESTINADOS PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SALCEDO." Requerimiento que se realiza con el objeto de mejorar el ornato del cantón y brindar a la población un bien para que deposite los desechos sólidos de manera adecuada, encaminado de esta forma; a cumplir con los objetivos de la Jefatura de Gestión de Desechos Sólidos y la planificación del ejercicio fiscal 2024;

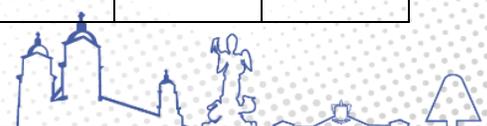
**Que**, el contenido del informe de reforma PAC-2023 adjunto al memorando No.- DGADS\_GDS-0026-2024, establece su justificación y solicitud de reforma siendo la siguiente: "(...) **JUSTIFICACIÓN:** Dentro del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, se prevé la contratación de la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA DE 1300 lts, DESTINADOS PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SALCEDO" en base a lo planificado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESECHOS SÓLIDOS a través de la Jefatura de Gestión de Desechos Sólidos unidad requirente;

La falta de cultura de la ciudadanía en el manejo y disposición final de los desechos sólidos y la cantidad limitada de contenedores distribuidos en varios puntos estratégicos como plazas y mercado, calles principales y barrios hacen que los eco tachos colapsen en espacios cortos de tiempo, la ciudadanía del cantón no se culturaliza y saca la basura a cualquier hora del día sobre las aceras de las calles causando molestias entre los ciudadanos. Por tal razón la Ilustre Municipalidad consciente de su responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias para disminuir el impacto que genera la falta de manejo de desechos sólidos y disposición de los mismos por parte de la ciudadanía y mejorar el ornato, ha creado la necesidad prioritaria de la adquisición de más contenedores para que la población deposite los desechos dentro de los respectivos contenedores hasta la hora de recolección;

Con lo antes expuesto, es necesario realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO 2023, de acuerdo al detalle entregado por la Jefatura de Presupuesto, con la finalidad de obtener los recursos económicos en el primer cuatrimestre para la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA DE 1300 lts, DESTINADOS PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SALCEDO"; que permitirá cumplir con las metas y objetivos de la Administración Municipal;

**Situación actual en la partida presupuestaria:353.84.01.03**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR TOTAL	PERIODO
353.84.01.03	492210013	Mobiliarios	55,000.00	C2



**Situación de la partida con reforma**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR TOTAL	PERIODO
353.84.01.03	492210013	Mobiliarios	55,000.00	C1

*CONCLUSION: Con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Jefatura de Gestión de Desechos Sólidos y la planificación del ejercicio fiscal 2024, solicito de la manera más comedida contemplar, crear y considerar en el primer cuatrimestre del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el subprograma 353 la partida presupuestaria 84.01.03 para "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA DE 1300 lts, DESTINADOS PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SALCEDO;*

*RECOMENDACIÓN: Conforme lo antes expuesto, SOLICITAR a la Máxima Autoridad disponga a quien corresponda realizar la REFORMA al Plan Anual de Contrataciones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO 2024, a fin de cumplir con lo determinado en el presupuesto; y, con esto poder realizar la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA DE 1300 lts, DESTINADOS PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SALCEDO" que permitirá a cumplir con la planificación y los objetivos trazados;*

**Que,** mediante Memorando N°- DGADS-0346-2024 de fecha 30 de enero del 2024 el Ing. Jhosua León C. DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL Y DESECHOS SOLIDOS (E), remite al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, solicitando autorización Reforma PAC-2024, en atención al MEMORANDO No.- DGADS\_GDS-0026-2024 de fecha 30 de enero del 2024 suscrito por la Ing. Jessica Bautista - Jefe de Gestión de Desechos Sólidos, solicito de la manera más comedida su autorización para que disponga a quien corresponda contemplar y considerar en el primer cuatrimestre del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, en el subprograma 353 la partida presupuestaria 84.01.03 para "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA DE 1300 lts, DESTINADOS PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SALCEDO." Requerimiento que se realiza con el objeto de mejorar el ornato del cantón y brindar a la población un bien para que deposite los desechos sólidos de manera adecuada, encaminado de esta forma; a cumplir con los objetivos de la Jefatura de Gestión de Desechos Sólidos y la planificación del ejercicio fiscal 2024;

**Que,** mediante Memorando No. AL-354-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, el señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO,



remite a la Ing. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la **Autorización Reforma PAC 2024;** y,

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVO:**

**Art.1.-**Aprobar la **primera** Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año 2024; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General; bajo el informe de justificación emitido en Memorando N°- DGADS\_GDS-0026-2024 de fecha 30 de enero del 2024 la Ing. Jessica Bautista JEFE DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS, y del cual se establece;

**Situación de la partida con reforma**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR TOTAL	PERIODO
353.84.01.03	492210013	Mobiliarios	55,000.00	C1

**Art.2.-**Disponer a la Dirección de Compras Públicas, la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de la **primera** Reforma al Plan Anual Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el 2024, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente que al Ing. Jhosua León C. DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL Y DESECHOS SOLIDOS (E), que le permitirá realizar la siguiente **ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA DE 1300 lts, DESTINADOS PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SALCEDO;**

**Art.3.-** Disponer a la Jefatura de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa **No RPAC-001-GADMCS-2024**, la **primera** Reforma al PAC 2024, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Salcedo;

**Art.4.-** Declarar la presente Resolución Administrativa de ejecución inmediata a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página Web de la Institución;

Dado y firmado a los **05 días del mes de Febrero del dos mil veinte y cuatro**, cúmplase y notifíquese.



Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
<b>MSc. José Changoluisa AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	<b>Ing. Javier Rubio Especialista de Contratación Pública</b>	<b>Ing. Andrea Corrales Directora de Contratación Pública</b>	<b>Dr. Manuel Arguello Procurador Sindico</b>

